COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

## CONTRATO N° 71/12

**La UOC N° 5 - COMANDO LOGISTICO**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas N° 920 c/ Perú - Telefax N° **213.812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA,** con C. I. C. N° **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **PC MEDIC INFORMATICA, RUC N° 1437732-2,** domiciliada en la calle Silvano Godoy N° 140 casi Pessolani, de la Ciudad de San Lorenzo, Teléfono N° **0985.501455/572037,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **ELADIO CORONEL**, con Cédula de Identidad N° **1.437.732** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 48/12 "SERVICIO DE CCTV"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

**1. OBJETO**
"SERVICIOS DE CCTV"

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Carta Invitación
(b) Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (GS 3.200.000)**, del siguiente programa mencionado más abajo.

| PROGRAMA | OG | FF | DIRECCION | MONTO TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 2.7.4 | 260 | 30 | DISERGEMIL | 3.200.000 |
| **TOTAL** | | | | **3.200.000** |

**3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 70/12 de fecha 11 de Junio de 2012.**

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **N°** 235011.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 48/12, convocado por la UOC N° 5 - COMLOG, según Expediente N° 315929.-

**COMANDO LOGISTICO**
**CENTRO FINANCIERO 5**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5**

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre 2012.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

| ITEM | CODIGO | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO | ESPECIFICACIONES TECNICA | UM | Cantidad | Presentacion | Marca | Procedencia | PRESUP. REF.UNIT. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 5-12107-002 | CABLE | CABLE CABLEADO PARA LAS 8 CAMARAS CON LOS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: UTP DISTANCIAS A DETERMINAR LA UBICACIÓN EN EL PREDIO , 8 UNIDADES DE VIDEO BALUN | | 1 | UNIDAD | PC MEDIC | NACIONAL | 3.200.000 | 3.200.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | | 3.200.000 |

**SON GUARANIES TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL.-**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTEGA DE LOS PRODUCTOS SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRA POR LA FIRMA **PC MEDIC INFORMATICA** QUE DEBERA INICIAR LA SERVICIOS, A MAS TARDAR EN DOS (2) DIAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA MISMA.

## 8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

*Conforme a la lista de Bienes descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

## 9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

## 10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA · COMANDO LOGISTICO · COMANDANCIA · CMDO. DE LAS FFAA

PC Medic

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

**11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.*
*Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".*

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18...días del mes de Junio... de 2012.

Medie informática

**ELADIO CORONEL**
**CIC Nº 1.437.732**
**CONTRATISTA**

COMANDO EN JEFE DE LAS F.A.A. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

**GRAL DIV. JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA**
**CIC Nº 485.927**
**CONTRATANTE**